

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal - Huanca Sancos

REPÚBLICA DEL PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE ALCALDIA

### N° 0190-2024-MPHS/A.

Huanca Sancos, 08 de Mayo del 2024.

#### VISTO:

El Informe N° 056-2024-MPH/OA-JVM de fecha 08 de mayo del 2024 suscrito por el Jefe de Abastecimiento y Servicios Generales sobre conformación del Comité de Selección mediante acto, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 1940 de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley NO 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala:"(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con persona Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 200 inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordantes con artículo 43° que señala: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el art. 76 de la Constitución Política del Perú dispone que: "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos y recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones las respectivas responsabilidades";



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984  
Plaza Principal – Huanca Sancos

REPÚBLICA DEL PERÚ



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante D.S. N° 082-2019-EF TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen, regulando así las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el segundo párrafo del literal c) del art. 8 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala que: “La entidad puede conformar comités de selección que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde servicios u obras, requeridas por el área usuaria a través de determinado contratación. El reglamento establece sus composiciones, funciones, responsabilidades entre otros”;

Que, el numeral 43.2 del Art. 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado con D.S. N° 377-2019-EF, establece que (...) En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o u comité de selección permanente, cuando lo considere necesario, tratándose de obras y consultoría de obras siempre que se designe un comité de selección”;

Que, el D.S. N° 044-2016-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referente al Art. 44 Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes de comité de selección. 44.1 El comité de selección está integrando por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) permanece al Órgano Encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objetivo de la contratación. 44.2 Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultorías en general y consultoría de obras, de los tres (03) que forman parte del comité de selección por lo menos dos (02) cuentan con conocimientos técnicos en el objetivo de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.44.3 Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante de órgano encargado de las contrataciones. 44.4 Cuando la Entidad no cuente con especialistas como conocimientos técnicos en el objetivo de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fin de que integren el comité de selección. 44.5 El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

REPÚBLICA DEL PERÚ



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notifica por al Entidad a cada uno de los miembros. 44.6 El órgano de las contrataciones entrega al presidente de comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos de los procedimientos de selección y realice la convocatoria. 44.7 Los integrantes suplentes, solo actuaran ante la ausencia de los titulares. En dicho caso la entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a afecto de determinar su responsabilidad, si la hiciere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8 Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. 44.9 Los Integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de interés. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustenta el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temerariamente o maliciosamente alega un conflicto e interés con las de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones:

Que, mediante El Informe N° 056-2024-MPH/OA-JVM de fecha 08 de mayo del 2024 suscrito por el Jefe de Abastecimiento y Servicios generales sobre conformación del Comité de Selección mediante acto, realizando la siguiente propuesta:

Que conformidad con las atribuciones que contiene la Ley N° 27972 Ley Orgánica Municipalidades y según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que modifica la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN** que llevara a cabo los Procedimientos de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MPH/CS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: EMP. PE - 30D - CANLLA PAMPA - ÑUÑUNHUAYCCO - PATAHUASI - LOCLOCSA - GRANJA DE CARACHA, CODIGO DE RUTA (AY-890), (LONGITUD=13.995 KM); GRANJA DE CARACHA - LAGUNA CARACHA,**

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

REPÚBLICA DEL PERÚ



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CODIGO DE RUTA (R050351), (LONGITUD=2.111 KM); (LONGITUD TOTAL=16.106 KM); UBICADO EN EL DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, Adjudicación Simplificada N° 003-2024-MPH/CS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: SACSAMARCA - DESV. AY - 1111 - ASCA - DESV. AY-1112 - PAQUIOPATA - PALLCCA - PTA. CARRETERA, CODIGO DE RUTA (AY-1110), (LONGITUD=20.090 KM); EMP. AY-110 - COLCABAMBA, CPDIGO RUTA (AY-1147), (LONGITUD=2.960 KM); (LONGITUD TOTAL=23.050 KM; UBICADO EN EL DISTRITO DE SACSAMARCA, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, Adjudicación Simplificada N° 004-2024-MPH/CS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: EMP. PE-30 D-PORTA CRUZ, CODIGO DE RUTA (AY-894), (LONGITUD=4.950 KM); SAN GERONIMO DE TAULLI - URABAMBA - TAULLI WASI - SUMAQPAMPA - HILLACRUZ - CHAMANA HUAYLLA - PITURUMI - TRANCA - TRANCA - MOYOCCPATA - TAPIA COCHA - EMP. AY-894 (PORTA CRUZ), CODIGO DE RUTA (AY-909), (LONGITUD=13.660 KM); (LONGITUD TOTAL=18.610 KM); UBICADO EN EL DISTRITO DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, Adjudicación Simplificada N° 005-2024-MPH/CS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: PTA. CARRETERA - SANTIAGO DE LUCANAMARCA - LUCANACCASA - SULCARAY - RANRA CRUZ - DESV. SONCCO - EMP. PE-30D, CODIGO RUTA (AY-894), (LONGITUD=25.904 KM); (LONGITUD TOTAL = 25.904 KM); UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE LUCANAMARCA, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, estando a ello se señala a los siguientes miembros:

## MIEMBROS TITULARES.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO
01	MICKY RODRIGO SALCEDO ALCA	PRESIDENTE	70755763	micky.mrsa.az8@gmail.com
02	JHOHN VARGAS MIGUEL	PRIMER MIEMBRO	42099176	jovami20@hotmail.com
03	GEORGE VILVHEZ MOLINA	SEGUNDO MIEMBRO	29102583	MACHIN.GUM@gmail.com

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal - Huanca Sancos

REPÚBLICA DEL PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## MIEMBROS SUPLENTE:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO
01	CISNEROS CHUMBILE JOUNG	MIEMBRO SUPLENTE	70147146	Cisneros0110c@gmail.com
02	YESICA LLAJARUNA CUBA SAUL CHUMBILE CALLE	MIEMBRO SUPLENTE	70002422	yllajarunacuba@gmail.com
03		MIEMBRO SUPLENTE	40753462	saulchumbile94@gmail.com

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los miembros designados en el presente comité realicen las acciones necesarias para llevar a cabo el procedimiento de selección de acuerdo a normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales y miembros designado para los fines que sean necesarios.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen institucional la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCA SANCOS

Ing. Abigail Salcedo Huamán  
ALCALDE PROVINCIA!